



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de junio de 2022.

Proceso	Tutela
Accionante	Héctor Darío Jiménez Cardona.
Accionada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2022-215
Auto de Sustanciación	685
Asunto	Ordena remitir

Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese y cúmplase.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 087 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 17 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario